

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CV

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 8 DE 1972 — NUM. 6

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 63

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

#### Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Hidalgo

Artículo 1o.—Se reforma el artículo 2o., en su parte 2a., para quedar como sigue: habrá dos períodos de sesiones ordinarias al año; el primero se iniciará el 1o. de marzo y terminará el 15 de mayo, y el segundo comenzará el 15 de octubre y terminará el 31 de diciembre.

Artículo 2o.—Se reforma el artículo 18 en su párrafo 2o., para quedar como sigue: La Directiva de la Diputación Permanente se integrará en la forma prevista en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado con los siguientes cargos: un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios propietarios y dos Secretarios suplentes.

Artículo 3o.—Se reforma el artículo 40, en su fracción 4a., para quedar en los siguientes términos: Iniciativas del Gobernador del Estado, Membros del Congreso, Ayuntamientos Municipales y Ciudadanos.

Artículo 4o.—Se adiciona la fracción octava del artículo 62 en los siguientes términos: Comisión Inspectorá de la Contaduría General del Estado.

Artículo 5o.—Se reforma el artículo 117 en los siguientes términos: en el mismo día de

### SUMARIO:

Decreto N° 63 del H. Congreso local, que contiene las Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Congreso del Estado.—57/58.

Decreto N° 64 del H. Congreso local, que marca los límites entre los Municipios de Taxcoapan y Tlahueuilpan, del Estado de Hidalgo.—58/59.

Decreto N° 71 del H. Congreso local, que contiene el Reglamento del Gabinete de Criminalística y Servicios Periciales.—59/61.

5-98.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir en 1972 en los Municipios de Ixmiquilpan, Juárez Hidalgo, Metztlán, Metzquitlán, Pisaflores y Tasquillo, Hgo.—61/65.

Avisos Judiciales y Diversos.—66/72.

la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso, a continuación de esta Ceremonia, los Diputados que conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Local, se reunirán en el salón de sesiones y procederán a designar un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios propietarios y dos suplentes. Una vez elegidos, el Presidente declarará instalada la Diputación Permanente, comunicándolo así a quien corresponda.

Artículo 6o.—Se adiciona el artículo 118 en lo siguiente: La Diputación Permanente rendirá su informe de actividades en la segunda sesión del período ordinario que siga inmediatamente.

Artículo 7o.—Se adiciona el artículo 131 en los siguientes términos: Cuando el Gobernador tenga que rendir la protesta constitucional, todos los asistentes igualmente deberán ponerse de pie, con excepción del Presidente del Congreso que permanecerá sentado.

### TRANSITORIOS:

I.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

II.—Por lo que hace a la Directiva de la Diputación Permanente, las reformas y adiciones a que se refiere este Decreto, entrarán en vigor, una vez que el Congreso esté formado de 15 Diputados por lo menos.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, Profr. RENE ESPINOSA SAGAON.—Diputado Secretario, DANIEL CAMPUZANO BARRAJAS.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días de mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 64

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

#### Límites entre los Municipios de Tlaxcoapan y Tlahuelilpan

Artículo 1o.—Los límites entre los Municipios de Tlaxcoapan y Tlahuelilpan, mismos que se fijan en el plano correspondiente levantado por el Director de Catastro y Obras Públicas en el Estado, son los siguientes:

Partiendo del punto A marcado en el plano referido, localizado en una cerca de piedra que indica los límites entre los Municipios de Tetepango, Tlaxcoapan y Tlahuelilpan y con rumbo S33:10W y una distancia de 1,000 Mts. se llega al punto localizado en una mojonera en el cerro sin nombre, continuando con igual rumbo y a una distancia de 1,048 se llega al cerro también sin nombre cuyo mojonera se marcó con el N° 1; continuando con rumbo S23.42W y una distancia de 631.39 Mts., se llega al punto 2 localizado en el camino Tel-

tipan, Munitepec; continuando con rumbo S82:14W y una distancia de 371.27 Mts., se llega al punto 3, de ahí con el mismo rumbo y a una distancia de 415.91 Mts., se llega al punto 4 y en seguida con igual rumbo y a una distancia de 337.88 Mts., se llega al punto 5, localizado en el inicio de la barranca de la amistad; continuando con rumbo S69:28W y con una distancia de 151.70 Mts., se llega al punto 6, localizado en el puente sobre el camino Munitepec-Teltipan; continuando con rumbo S61.01W y a una distancia de 286.00 Mts., se llega al punto 7; a continuación y con el mismo rumbo y con una distancia de 335.93 Mts., se llega al punto 8, localizado en el puente que está sobre el canal de fuerza; siguiendo el curso del mismo canal con rumbo S33:28E y con una distancia de 103.30 Mts., se llega al punto 9; continuando con rumbo S18:43E y con una distancia de 381.50 Mts., se llega al punto 10, localizado en el puente del camino nuevo a Teltipan; a continuación en una poligonal sobre el camino viejo se localizan los puntos con rumbo S81:13W y una distancia de 204.00 Mts. con el punto 11; con rumbo S79:02W y 222.00 Mts., se llega al punto 12; con rumbo S86:03W y 50.70 Mts., se llega al punto 13; con rumbo S73:41W y 398.00 Mts., se llega al punto 14; con rumbo S74:06W y 102.64 Mts., se llega al punto 15; con rumbo N88:26W y 64:30 Mts., se llega al punto 16; con rumbo S81:02W y 154.:20 Mts., se llega al punto 17; con rumbo N87:56W y 221.71 Mts., se llega al punto 18, localizado sobre el camino nuevo Teltipan-Tlahuelilpan; continuando con rumbo S68:12W y 462.00 Mts., se llega al punto 19, localizado en el puente que está sobre la carretera Tlahuelilpan-Tlaxcoapan; continuando con rumbo S12:14W y 392.00 Mts., se llega al punto 20, sobre la misma carretera; de ahí con rumbo S73:46W y 469.00 Mts., se llega al punto 21; de ahí con rumbo S8:16E y una distancia de 416.00 Mts., se llega al punto 22, sobre el dren; continuando con rumbo N89:34W y 181.90 Mts. se llega al punto 23, localizado en el puente del canal; continuando con rumbo N83:16W y 303.80 Mts., se llega al punto 24; continuando con rumbo S46:01W y 264.20 Mts. se llega al punto 25 sobre el mismo dren; continuando con rumbo S49:52W y 211.20 Mts., se llega al punto 26, localizado en la margen derecha de la barranca "El Salado"; continuando con rumbo N19:25W y 105.80 Mts., se llega al punto 27, también localizado en la margen derecha del río "El Salado"; continuando con rumbo N36W y una distancia de 69.30 Mts., también con la margen derecha del río "El Salado" se encuentra el punto 28; a continuación con rumbo S79:27W y una distancia de 35.40 Mts., se encuentra el punto 29, localizado en la margen izquierda del río "El Salado"; a continuación una tan-

gente que divide los ejidos de Doxey y Tlahuelilpan con rumbo S77:50W y distancia de 448.00 Mts., se localiza el punto 30; siguiendo con rumbo S77:52W y distancia de 654.00 Mts., se localiza el punto 31; de ahí con rumbo S33:10E y distancia de 311.00 Mts., se encuentra el punto N° 32; a continuación con rumbo S77:17W y distancia de 156.60 Mts., se llega al punto N° 33, que queda ubicado en la margen derecha del canal de Requena; a continuación haciendo una misma tangente y con los siguientes rumbos y distancias respectivamente se encuentran los siguientes puntos: rumbo S77:03W y distancia de 273.00, punto 34; S77:18W y distancia 227.40 Mts., con el punto 35; S77:21W y distancia de 248.50 Mts., punto N° 36; S77:11W y distancia 198.00 Mts., punto N° 37; rumbo 76:56W y 518.00 Mts., se llega al punto N° 38; de ahí con rumbo S15:27W y distancia de 680.00 Mts., se llega al punto 39, que divide el Ejido de Doxey y una pequeña propiedad; a continuación con rumbo S79:34W y distancia de 560.01 Mts., se localiza el punto N° 40; a continuación con rumbo S79:44W y 540.00 Mts., se llega al punto N° 41; de ahí con rumbo N13:56W y distancia de 312.00 Mts., se llega al punto N° 42, que se localiza a 20 Mts. del eje de la carretera a Tula, teniendo colindancia con el Municipio de Tezontepec de Aldama; de ahí con rumbo S43:31W y distancia de 69.50 Mts., se localiza el punto N° 43 que en línea recta con el punto N° 42 queda paralelo a la carretera Tlahuelilpan-Tula y con colindancia con el Municipio de Tezontepec de Aldama, terminando con este punto los límites entre los Municipios de Tlaxcoapan-Tlahuelilpan.

Artículo 2o.—Esta descripción y planos tendrán el carácter oficial, y por consecuencia servirán para los usos de la competencia municipal, y para fines electorales, rentísticos, judiciales, políticos y en general para todos aquellos en que se utilice como base los Municipios de Tlaxcoapan y Tlahuelilpan.

Artículo 3o.—Se autoriza al Ejecutivo para colocar las mojoneras o señales de límites correspondientes.

Transitorio Unico.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, Profr. RENE ESPINOSA SAGAON.—Diputado Secretario, DANIEL CAMPUZANO BA-

RAJAS.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días de mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

MANUEL SANCHEZ VITE. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 71

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

#### Reglamento del Gabinete de Criminalística y Servicios Periciales

#### CAPITULO I

#### Finalidades

Artículo 1.—El Gabinete de Criminalística y Servicios Periciales dependerá directamente de la Procuraduría General de Justicia del Estado y tendrá un carácter técnico-científico, para la investigación y dictámenes periciales, como un auxiliar para la persecución de los delinquentes y el esclarecimiento de los hechos delictuosos. También servirá de auxiliar en las cuestiones administrativas y civiles de carácter oficial.

Artículo 2.—El Gabinete tendrá competencia en todo el Estado de Hidalgo y entre otras funciones desempeñará las siguientes:

I.—Efectuar investigaciones científicas en todo lo que se refiere a Laboratorio de Policía Técnica e identidad judicial;

II.—Hacer por sistemas físicos, químicos y análisis inherentes a todo laboratorio policológico, el examen y peritaje de impresiones digitales, palmares y plantares, indicios, etc., encontrados en los lugares del delito;

III.—Auxiliar al médico legista en la identificación de los cadáveres desconocidos;

IV.—Suministrar fotografías, antecedentes, etc., de los procesados, a los tribunales, juzga-

dos y autoridades administrativas, cuando oficialmente lo soliciten;

V.—Certificar sobre los antecedentes penales del individuo que así lo solicite, siempre que se someta a la identificación dactiloscópica;

VI.—Dictar sobre la identidad de personas confundidas con otras por la coincidencia de datos genéricos o empíricos, cuando sean solicitados los servicios técnicos del Gabinete;

VII.—Hacer fotografías métricas del lugar del delito, así como las fotografías de las piezas de convicción, armas, documentos, etc.;

VIII.—Demostrar la identidad de los detenidos o procesados;

IX.—Comprobar los cambios de nombre y la residencia;

X.—Investigar por medio de fotografías identoscópicas y dactilogramas, los antecedentes de extranjeros detenidos;

XI.—Distribuir documentación identificativa de prófugos a fin de procurar su captura;

XII.—Establecer en la República y Extranjero, canje de fichas decadactilares, de traficantes de drogas, tratantes de blancas, etc.; y

XIII.—Obtener las individuales dactiloscópicas de todos los sentenciados en los establecimientos penales del Estado.

## CAPITULO II

### Integración

Artículo 3.—Esta Dependencia estará a cargo de un Jefe y del personal necesario que señale el presupuesto, y organizada de la siguiente manera:

- I.—Una Sección Administrativa;
- II.—Una Sección de Identificación;
- III.—Una Sección Técnica-Científica; y
- IV.—Una Sección de Servicios Periciales.

Artículo 4.—Son atribuciones del Jefe del Gabinete:

I.—Dar, instrucciones técnicas para el mejoramiento científico de las oficinas de identificación establecidas en el Estado, así como la inspección de ellas;

II.—Dirigir todas las secciones que integran el Gabinete;

III.—Proponer cuantas medidas juzgue necesarias para el mejoramiento científico de la policía técnica;

IV.—Cumplir con todo acuerdo internacional que tienda a contrarrestar la delincuencia profesional y cosmopolita;

V.—Mantener relaciones oficiales con los servicios extranjeros de identificación;

VI.—Suscribir todos los dictámenes e informes; y

VII.—Hacer personalmente investigaciones físicas, químicas, métricas y microscópicas, así como trabajos microfotográficos que se necesiten para descubrir y suministrar las pruebas indicadas, de acuerdo con los métodos más exactos de la ciencia.

## CAPITULO III

### De la Sección Administrativa

Artículo 5.—Esta Sección tendrá las siguientes atribuciones:

- I.—Control de llamadas;
- II.—Recepción y distribución de la evidencia física para su peritación;
- III.—Recepción de informes y dictámenes;
- IV.—Estadística; y
- V.—Museo de criminalística.

Artículo 6.—El encargado de esta Sección deberá llevar los libros autorizados por el C. Procurador, para el control de cumplimiento de sus atribuciones.

## CAPITULO IV

### De la Sección de Identificación

Artículo 7.—La Sección de Identificación tendrá las siguientes atribuciones:

- I.—La identificación dactiloscópica de los detenidos;
- II.—Llevar los archivos decadactilar, monodactilar, nominal, modus operandi e identikith; y
- III.—Confronta de impresiones digitales.

Artículo 8.—El encargado de esta Sección, formulará periódicamente al Procurador una relación de necesidades materiales, a fin de poder llevar a cabo su trabajo de identificación, de archivo y de confronta.

Artículo 9.—Los Jueces de Primera Instancia y las demás Autoridades Judiciales del Ministerio Público cuando proceda, deberán solicitar del Gabinete, la identificación de los detenidos, procesados o sentenciados.

Artículo 10.—La Sección de identificación contará con los aparatos y técnicos necesarios para la fotografía, microfotográfica, archivos y ficheros.

CAPITULO V

De la Sección Técnica Científica

Artículo 11.—Esta Sección se integrará, dentro de las circunstancias presupuestales y de las Instituciones Técnico-científicas del Estado, con los siguientes servicios:

- I.—Hematología y biología forense;
- II.—Química forense;
- III.—Toxicología forense;
- IV.—Física, microscopía, espectografía, rayos X, infrarrojos y ultravioleta, cuarto oscuro, micrometría, planimetría y modelado;
- V.—Balística forense;
- VI.—Fotografía, microfotografía, identificación fotográfica de los detenidos y archivos;
- VII.—Documentoscopia;
- VIII.—Poligrafía; y
- IX.—Archivos de los elementos de comparación.

Artículo 12.—Los servicios de laboratorio se prestarán cuando así lo acuerde el Procurador.

CAPITULO VI

De la Sección de Servicios Periciales

Artículo 13.—Para el despacho de los peritajes que se requieren como elementos de prueba en las averiguaciones, procesos y juicios, la Sección de Servicios Periciales contará con el personal necesario que señale el presupuesto y además con los técnicos que presten sus servicios dentro de las dependencias del Estado, y estará integrada de la siguiente manera:

- I.—Posometría;
- II.—Ingeniería;
- III.—Idiomas;
- IV.—Valuación;
- V.—Mecánica y electricidad;
- VI.—Incendio;
- VII.—Tránsito de vehículos;
- VIII.—Médico forense en las Agencias del Ministerio Público; así como en las sub-agencias que designe el Procurador; y
- IX.—Las demás que sean necesarias.

Artículo 15.—Los servicios periciales se prestarán cuando sean solicitados por:

- I.—El Ministerio Público del Estado;
- II.—La Policía Judicial del Estado; y

III.—Las Autoridades Judiciales de la propia Entidad.

Artículo 16.—En caso de que solicite el servicio por otra autoridad o institución o particulares, se prestará cuando lo acuerde el Procurador, sin perjuicio de la atención preferente que deba dársele a las autoridades antes citadas.

TRANSITORIOS:

I.—Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

II.—Se deroga el Reglamento del Gabinete Central de Criminalística e Identificación.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, Profr. RENE ESPINOSA SAGAON.—Diputado Secretario, DANIEL CAMPUZANO BARRAJAS.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días de mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VILTE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

5-98

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de IXMIQUILPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972, con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el exacto cumplimiento de las disposiciones generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

III.—La venta de Placas de Bicicletas y Vehículos de tracción animal, es un derecho y no un impuesto como indebidamente se anota en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, recomendándose tomar en consideración esta observación para la formulación de estos documentos.

IV.—Los impuestos adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil, son ramos del Estado que deben ser concentrados íntegramente en la Oficina Rentística del lugar. En tal virtud el cálculo de estos conceptos deben ser iguales tanto en el Plan de Arbitrios como en el Presupuesto de Egresos, sin que en ningún caso existan diferencias como las anotadas entre ambos documentos que se someten a aprobación. Se recomienda corregir esta irregularidad.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcríbanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**  
Pachuca, Hgo., 28 de diciembre de 1971.—Dip. Srío., DANIEL CAMPUZANO BARRAJAS.—Dip. Srío., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.  
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado. Palacio de Gobierno.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**  
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

## DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

**PRESENTE.**

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

**PRESENTE.**

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de JUAREZ HIDALGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972 con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras de Beneficio Colectivo del Municipio.

III.—Carece de los datos relativos a la noticia del primer semestre del Ejercicio Fiscal de 1971, que se refiere la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, y de la cual se recomienda su inmediata remisión.

IV.—En el capítulo IV, relativo a productos, de las tarifas del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se hace referencia a posesiones de terrenos para construir casas habitación. Con relación a este arbitrio se recomienda observar lo que establece la Fracción VI del Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal que establece, que cuando se trate de la enagenación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, se requerirá además del acuerdo del H. Ayuntamiento, la aprobación del H. Congreso del Estado.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1971.—Dip. Srío., DANIEL CAMPUZANO B A R A J A S.—Dip. Srío., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.  
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-98

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial de Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de METZTITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972, con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado; Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1971.—Dip. Srío., DANIEL CAMPUZANO B A R A J A S.—Dip. Srío., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.  
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-98

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de METZQUITILAN, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972, con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales

III.—La Participación del Municipio en los Derechos del Estado sobre el Canje y Dotación de Placas para Vehículos de Motor, tiene carácter bienal, correspondiendo al Ejercicio de 1972 la percepción de la participación de referencia. En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no aparece cálculo alguno para este concepto, el producto íntegro que se obtenga se considerará agregado a la partida de obras materiales de beneficio colectivo.

IV.—En consideración que los Artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado establecen que los Impuestos Adicionales del 5% para la Asistencia Pública y el Hospital Infantil de Estado, se causará sobre todos los Impuestos y Derechos que perciban los Municipios, el cálculo que se hace del ingreso probable de dichos Adicionales en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación son notoriamente mal calculados, recomendándose la correcta aplicación de los mismos y su concentración íntegra en la Oficina Registral de ese lugar.

V.—De conformidad con la Fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos se causarán al 1% por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago, sin que en ningún caso excedan del 24% del monto del Impuesto o Derecho de que se trate. En tal virtud, se recomienda modificar la tarifa relativa a este aprovechamiento que erróneamente establece el Artículo 30 del Reglamento y Tarifas que se someten a aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1971.—Dip. Srío., DANIEL CAMPUZANO BARRAJAS.—Dip. Srío., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.  
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-98

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del II. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El II. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PISAFLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972, con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recauda-

ción real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1971.—Dip. Srío.,  
DANIEL CAMPUZANO B A R A J A S.—Dip. Srío.,  
ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.  
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto  
en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ  
LARA.—Rúbrica.

5-98

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TASQUILLO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972, con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el axacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos

Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

III.—Los Impuestos Adicionales para Asistencia Pública y Hospital Infantil del Estado, son notoriamente mal calculados, en consideración que su aplicación debe hacerse sobre todos los impuestos y derechos que calen e percibir el Municipio, exceptuando el servicio de agua potable e ingresos relativos, el Decreto N° 3 de 30 de abril de 1954. En consecuencia, se recomienda la correcta aplicación de tales adicionales y su concentración íntegra en las Oficinas rentísticas del lugar.

IV.—La participación del Municipio en los Derechos del Estado por el canje y dotación de placas de vehículos de motor tiene carácter bienal, correspondiendo al Ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, la percepción de dicha participación. En consideración que la participación mencionada no se encuentra considerada dentro de los arbitrios probables, su producto íntegro se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1971.—Dip. Srío.,  
DANIEL CAMPUZANO B A R A J A S.—Dip. Srío.,  
ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.  
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto  
en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ  
LARA.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-317

5-290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ANASTACIO ROSALES LIRA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado SAN JUAN, ubicado en el poblado de Santa Ana Hueytalpan, de este Distrito y que perteneció al señor Rafael Rosales Ramos; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad, que se edita en esta ciudad, y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley; cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 5 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1972.—Recibido, enero 20 de 1972.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

JULIAN GONZALEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar e. hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en Lucerna y Aquiles Serdán, de Colonia Francisco I. Madero, en esta ciudad, y que perteneció al señor Julián González Romero; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad, que se edita en esta ciudad, y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley; cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 15 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1972.—Recibido, enero 20 de 1972.

5-319

5-291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

J. MERCED ROSALES LIRA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado BUENA VISTA, ubicado en el poblado de Santa Ana Hueytalpan, de este Municipio y que perteneció al señor Rafael Rosales Ramos; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad, que se edita en esta ciudad, y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley; cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 5 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1972.—Recibido, enero 20 de 1972.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ISABEL VARGAS JIMENEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de tres predios rústicos ubicados en el Barrio de San Mateo, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, denominados AGUACUGTTLA, EL PLAN y EL OCOTE, que pertenecieron al señor Nicanor Vargas Cruz; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad, que se edita en esta ciudad, y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley; cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 15 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1972.—Recibido, enero 20 de 1972.

5-364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN GOMEZ GACHUZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predios denominados DURAZNO, ubicados Colonia del Rosario, Municipio Francisco I. Madero, este Distrito; superficie primer predio: 0-30-73 hectáreas; mide Norte, 69 metros Francisca Pérez y Pedro Hernández; Sur, 45 metros Hermenegildo Moctezuma; Oriente, 50.50 metros con Juan Gómez; y Poniente, 65 metros María Isabel Pérez. Segundo predio: superficie de 0-57-62 hectáreas; mide Sur, 80.50 metros callejón vecinal; Oriente, 180 metros Basilio Arteaga; y Poniente, 85.50 y 72 metros Francisca Vda. de Hernández.

Auto fecha primero diciembre pasado ordena publicar presente tres veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., enero 19 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-365

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a GABRIEL AZUARA DEL ANGEL, en Juicio Sumario Civil, que en su contra sigue MARIA DEL PILAR MORENO MOEDANO, radicado en Juzgado Segundo Civil, este Distrito Judicial, registrado bajo el número 741/971.

Quedan en actuaría del Juzgado, copias traslado, concediéndole término más de 15 días, para contestación de la demanda, quedando apercibido que en caso contrario, será declarado presuntivamente confeso de la demanda que deje de responder.

Presente edicto publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros notificadores de costumbre, esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 15 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

CRUZ ASTURIANO MORALES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión una finca rústica denominada LA CALAVERA, ubicada en límites de esta ciudad, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 6 de enero de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-370

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

ROSA MENDEZ RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión de una finca urbana ubicada en el pueblo de San Bernardo, de este Distrito Judicial, denominada LAS VESANAS; colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 6 de enero de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-371

JUZGADO CONCILIADOR  
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

NICANDRO CASTILLO GOMEZ, promueve este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión finca rústica ubicada en el lugar denominado LA PEDREGOZA, ubicado en la Cabecera Municipal de Atlapexco, Hgo.; colindancias y medidas obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huejutla, Hgo., a 3 de enero de 1972.—El Secretario, FORTUNATO RAMIREZ MOGROBEJO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-374

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

## E D I C T O

ESPERANZA URIBE DE MUEDANO, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, sobre el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad, sobre predio rústico denominado NINJHA, ubicado en el pueblo de San Sebastián Tenoxtitlán, este Municipio. Registrado fiscalmente a nombre de Eulogio Barrón.

Convócase a quienes se crean con derecho oponerse, deduciéndolo oportunamente en esta Oficina. Medidas y linderos constan en expediente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 20 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-375

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

## E D I C T O

FIDELINA RIVERA GOMEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto probar hecho de posesión y derecho de propiedad, sobre el predio rústico denominado LA BARANCA, ubicado en la jurisdicción de poblado de Dañú, de este Municipio. Registrado fiscalmente a nombre de Adelaido Rivera.

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse y deducirlo oportunamente en esta oficina. Medidas y linderos constan en expediente.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 11 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-380

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

## E D I C T O

ANSELMO QUINTANAR RAMIREZ, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar el hecho de la posesión y la propiedad como derecho que tiene sobre el predio rústico denominado LA ESPERANZA, ubicado en la periferia de este pueblo. El predio se encuentra oculto a la acción fiscal.

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse y lo deduzcan dentro del término legal en esta Oficina. Medidas y linderos constan en expediente.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 16 de diciembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1971.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-405

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS  
PACHUCA, HGO.

## AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civi es vigente en este Estado, HAGO SABER que por acta número 31273, de fecha 13 de enero de 1972, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora ELISA GARCIA MONZALVO VIUDA DE GARCIA, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores ISABEL GARCIA GARCIA y EDGAR DAVID LABRA GARCIA, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el albacea, que procede a la formación de Inventarios.

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 1972.—El Notario Público N° 2, LIC. JOSE M. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 21 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ATANASIA RAMOS ACOSTA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam pa-

ra justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en la calle de Mártires de Chicago número 207 de esta ciudad y que perteneció a la señora María de Jesús Reyes; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tuancingo, Hgo., 24 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

5-396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

LUCINA SALAS RAMIREZ, está promoviendo ante este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva, predios rústicos denominados XOCHIATZINTLA, TEPEOLOL y TEPEHICA, ubicados en Jalameleo, Municipio de Xochicoatlán, Hgo., este Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., a 10 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1972.—Recibido, enero 25 de 1972.

1-87

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. EFRAIN ZUNIGA RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio conocido en Huejutla, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando tres permisos para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Huejutla-Atlapexco-Huautla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 3 de febrero de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-90

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. DIEGO ZUNIGA FUENTES, quien tiene su domicilio en Tasquillo, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en el sitio "Tasquillo" del Municipio del mismo nombre.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 4 de febrero de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-476

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

E D I C T O

AURELIO HERNANDEZ GARCIA, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar derechos de propiedad y posesión positiva buena fe, predios rústicos denominados XUHUALIPA y LOS MELENDEZ, ubicados Cuartel Número Cuatro, esta Cabecera, pertenecieron al extinto te Manuel Hernández; medidas constan expediente este Juzgado.

Convóquese quienes tengan derecho oponerse, términos Ley. Publíquese una sola vez Periódicos Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, se editan en Pachuca y avisos en lugares públicos costumbre, esta Cabecera.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., diciembre 23 de 1971.—El Secretario de Juzgado, GILBERTO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1972.—Recibido, febrero 3 de 1972.

5-481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS PEÑA PEREZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam,

respecto cuatro predios denominados MAGUEY BLANCO, LA VIVIENDA, CHAVACANO y LA VIVIENDITA, ubicados Pueblo de Olvera, este Distrito, siguientes medidas y linderos:

Norte, 35 metros camino público; Sur, 75 metros J. Guadañupe Vázquez; Poniente, 85 metros Juan Pérez; y Oriente, 84.53 metros José Pineda; superficie, 00-45-48 hectáreas. Segundo predio: Norte, 84 y 8 metros Agustina Peña; Sur, 27, 9 y 79.50 metros callejón y Eligio Peña; Poniente, 79 metros Rafael Peña y Alejandro Hernández; y Oriente, 85 metros callejón; superficie, 0-79-34 hectáreas. Tercer predio: Norte, 45 metros Hermenegildo Pineda; Sur, 45 metros Laureano Mera; Oriente, 61 metros José Pérez; y Poniente, 58.50 metros Cipriano Pérez y Francisco Ponce; superficie 0-27-36 hectáreas. Cuarto predio: Norte, 71.50 metros camino público; Oriente, 34 metros Francisco Pérez; Sur, 44 metros Remigio Peña; y Poniente, 27 metros callejón.

Auto fecha quince octubre pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., noviembre 5 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1972.—Recibido, febrero 3 de 1972.

5-482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

JUAN LOZANO PEREZ, promueve este Juzgado, Diligencia Información Testimonial Adperpetuam, respecto de un predio denominado MEZQUITAL, con superficie de 0-74-44 hectáreas mide norte 13 metros Pablo Pérez; Sur, 33 metros 50 centímetros Elpidio Cortés; Oriente, 39.40, 9, 22.50, 31.30 y 69.75 metros Concepción López, Pablo Pérez; y Poniente, 151 y 80.80 metros Elpidio Cortés; predio ubicado en San Salvador, este Distrito.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos de costumbre; personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 18 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1972.—Recibido, febrero 3 de 1972.

5-550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

JULIANA INES ACOSTA DE ANGELES, está promoviendo ante este Juzgado, Vía Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado SOLAR Y JACAL, ubicado en Av. Porfirio Díaz, esta Villa. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente.

Molango, Hgo., a 17 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, enero 22 de 1972.—Recibido, febrero 3 de 1972.

5-583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

JOSEFA SALAS RAMIREZ, promueve este Juzgado, Vía Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio, rústico denominado TEPEOLGL, ubicado términos Jalamelco, Municipio de Xochicoatlán, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., a 12 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 19 de 1972.—Recibido, febrero 3 de 1972.

5-633

JUZGADO CONCILIADOR  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

FLORENTINO VIRGILIO BAUTISTA, promueve Información Adperpetuam, fin declarársele propietario predio LA PALMA, fuera de José María Calles, de Dongoteay, este Municipio.

Convócase interesados oponerse, por una vez, por Periódico Oficial y Claridad, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 25 de enero de 1972.—El Jefe Conciliador, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1-

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1972.—Recibido, febrero 3 de 1972.

5-643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Doce horas veintitres mes de marzo próximo celebrase Primera Amoneda este Juzgado 50% casa N° 304, ubicada Av. 21 de Marzo, esta ciudad de Tulancingo; en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue Banco Nacional de México, S. A., contra señores MARIA ESTHER O. DE ALMEHUA y JACOBO ALMEHUA VALLEJO.

Será postura legal la que cubra dos tercios de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CINCUENTA CENTAVOS, valor pericial del 50% de dicho inmueble, que corresponde a parte demandada, dadas de contado.

Expídase publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan ciudad Pachuca; Ruta se edita en esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado y parajes públicos de ubicación inmueble, así como tableros notificadores Administración de Rentas y Presidencia Municipal, ciudad. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., enero 28 de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1972.—Recibido, febrero 2 de 1972.

5-741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Intestado de ENRIQUE CAMACHO ARIAS, N° 1 1972, radicado en este Juzgado promovido por DOLORES CORTEZ OLGUIN, está acordado: Con fundamento en el Artículo 121-II del Código Procedimientos Civiles, notifíquese por Edictos a los presuntos herederos que se crean con derecho a heredar a bienes del de cujus, Enrique Camacho Arias para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios. Publicarase este Edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado. Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., enero 21 de 1972.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 21 de 1972.—Recibido, febrero 8 de 1972.

5-645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico denominado LOS ARBOLES, ubicado en Poblado Demacú, Municipio San Salvador, este Distrito; mide Norte, 44 metros y 12 metros Valentín Hernández y 21 metros Nazaria Lozano; Sur, 62 metros Georgina Martínez; Oriente, 35.50 metros Valentín Hernández; y Poniente, 64 metros J. Guadalupe Ramírez; superficie, 0-47-50 hectáreas.

Auto fecha 23 agosto próximo pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos ostumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 18 de 1972.—El Secretario Actuario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10. de 1972.—Recibido, febrero 3 de 1972.

5-646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto fecha catorce enero corriente mes y año dictado Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido HECTOR OLVERA DE LUNA Y SOCIA, contra HERMENEGLDO LAGUNES Y SOCIO, expediente 258/967, ordena mandar sacar a remate bien embargado, anunciándose dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos ubicación del predio, ubicado en las calles de Atzala, número 22, en el Fraccionamiento denominado LA PIEDAD, en Jalapa, Ver. con superficie 238 metros cuadrados y mide Oriente, 22 metros con lote número uno y a frente calle Atzala; Sur, 10 metros y Poniente, 24 metros con lote número tres. Diligencia respectiva 12 horas día veintiocho febrero próximo, base dos terceras partes avalúo pericial, \$15,000.00.

Actopan, Hgo., enero 24 de 1972.—El Secretario Actuario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10. de 1972.—Recibido, febrero 3 de 1972.

5-698

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## NOTIFICACION

SRA. ALICIA MENDEZ DE SAN MARCOS.

En Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promueve AGUSTIN SAN MARCOS OLGUIN contra ALICIA MENDEZ DE SAN MARCOS, expediente N° 345/971, se dictó sentencia conducente:

Primero.—Procedió Vía Ordinaria Civil.

Segundo.—Actor probó su acción, la demandada no se excepcionó.

Tercero.—Se declara disuelto vínculo matrimonial que unió a Agustín San Marcos, estimándose a la demandada cónyuge culpable.

Cuarto.—Los gastos y costas del Juicio son a cargo demandada.

Quinto.—Los puntos resolutivos presente resolución publíquense conforme artículo 627 Código Procedimientos Civiles.

Sexto.—Ejecutoriada que sea presente sentencia, cúmplase con lo ordenado artículo 364 Código Civil.

Séptimo.—Notifíquese.

Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., febrero de 1972.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1972.—Recibido, febrero 7 de 1972.

5-702

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

En autos del Juicio Ordinario Civil, expediente número 77/970, seguido por CRISOFORO PEREZ FALCON contra ASIANA ANGELA ACOSTA, obra una resolución que en lo conducente dice: Actopan, Hidalgo, enero cuatro de mil novecientos setenta y dos. Vistos para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil..... y Resultando:..... Considerando.—.....

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—La parte actora probó su acción; la parte demandada no contestó la demanda.

Segundo.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre Crisóforo Pérez Falcón y Asiana Angela Acosta Arrazola, teniéndose como cónyuge culpable a la parte demandada.

Tercero.—En consecuencia se condena a la señora Asiana Angela Acosta Arrazola a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos Rosario, Juana Ubalde, Emma y Araceli, de apellidos Pérez Acosta, concediéndosela al padre de las menores, Crisóforo Pérez Falcón.

Cuarto.—Los gastos y costas del Juicio son a cargo de la demandada.

Quinto.—Los puntos resolutivos de esta sentencia,

deberán ser publicados como lo dispone el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Sexto.—Ejecutoriada que sea la presente sentencia, cúmplase con la misma en los términos del artículo 364 de Código Civil.

Séptimo.—Notifíquese.

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Francisco Ramírez González, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, P.D.D. Abelardo González Jimate, que da fe. Firmas ilegibles. Publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, y lugares públicos costumbre.

Actopan, Hgo., enero 18 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1972.—Recibido, febrero 7 de 1972.

5-4933

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió JAVIER GUEVARA ZAMORA, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 1302 971 predio denominado SAN JAVIER, ubicado en Zempoala, Hgo.; medidas y colindancias obran en expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre y lugar del inmueble.

Pachuca, Hgo., diciembre 3 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1971.—Recibido, diciembre 17 de 1971.

5-700

JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

## E D I C T O

SOCORRO ROMERO GONZALEZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de un predio rústico denominado SAN JUAN, ubicado en San Agustín Zapotlán, de este Municipio, y que fue propiedad de Sr. Jesús Bautista Rivero.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 31 de enero de 1972.—El Juez Conciliador, ARTEMIO RAMOS PEÑA.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1972.—Recibido, febrero 7 de 1972.